

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

27 de mayo de 1985

ACTA N°537-85

PRESENTES: Don Chester Zelaya, Rector
Don Mauro Murillo
Don Sherman Thomas Don Minor Vargas
Don Fernando Bolaños
Don José Rosales
Doñas Marlene Víquez
Don Carlos Montero
Don Francisco Solé
Don Jorge Enrique Guier
Don Enrique Góngora
Don Carlos Luis Fallas
Don Sergio Flores, Vicerrector de Planificación a.i
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTES: Don Marco Vinicio Álvarez y don Alberto Cañas, por estar fuera del país.

Se inicia la sesión a las 8 horas

I. APROBACION DE LA AGENDA

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 535-85 y 536-85
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Determinación de los días de sesión del Consejo Universitario y de sus Comisiones
- VI. Integración de las Comisiones del Consejo Universitario
- VII. Trámite de asuntos a Comisiones
- VIII. Informes de Comisiones
 1. Dictamen sobre informe de labores de la Oficina de Servicios Generales (*)
 2. Informe sobre acuerdos pendientes de 1984 (*)
 3. Informe sobre revisión de reglamentos (*)
 4. Dictamen sobre moción de don Oscar R. Hernández sobre consecución de recursos para la UNED (*)

5. Dictamen sobre nuevo Reglamento de gastos de viaje y transporte (**)
6. Dictamen sobre nota 2237 de la Contraloría General de la República (**)

IX. Asuntos de trámite urgente

1. Nombramiento del representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial. Ref.: CU-003-85.
2. Autorización a dos funcionarios para su contratación como autores. Ref.: CU-003-85 y Ref.: CU-006-85.
3. Acuerdo del CONRE sobre revisión sistema de administración de estudiantes y contratación de personal extraordinario. Ref.: CU-001-85
4. Nombramiento de sustituto de Anna K. Muller
5. Convenio UNED-Comité Compañeros de las Américas de Costa Rica y Comité Compañeros de las Américas de Oregón USA. Ref.: CU-007-85
6. Convenio UNED-Ministerio de Justicia. Ref.: CU-008-85.

X. Estudio sobre los distintos convenios que la UNED he firmado con otras instituciones o personas.

XI. Asuntos varios.

(*) Minuta 66-85 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos

(**) Minuta 67-85 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos

II. APROBACION DE ACTAS

Se aprueban con algunas modificaciones de forma las actas 535 y 536-85.

III. CORRESPONDENCIA

1. Carta VRE-143-85 de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Se conoce la carta que envió el Vicerrector Ejecutivo, Lic. Carlos Luis Fallas, en relación con el asunto que se comentó en la sesión 533-85 sobre el precio de nuestros libros, unidades didácticas y material educativo en general. Don Carlos Luis aporta una serie de datos muy interesantes en relación con el precio de los libros.

Se da por recibida la visita del Sr. Francisco Millet, Contador de Costos, para analizarla con más amplitud en alguna de las comisiones.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Misión del instituto de Cooperación Universitaria de Italia.

EL RECTOR informa que la semana pasada recibió la visita de tres funcionarios, integrantes de una misión del Instituto de Cooperación Universitaria, de Italia. Hace unos meses, la UNED había tramitado, por intermedio de MIDEPLAN, un proyecto de transferencia de tecnología con el propósito de lograr financiamiento del gobierno italiano, a fin de establecer un Centro de Transferencia de Tecnología, que fundamentalmente, utilizando diferentes medios audiovisuales, impresos y otros, pudiera llevar a las zonas rurales, una serie de proyectos, tecnología, ideas, etc. Que en estos momentos se ha venido realizando en una forma dispersa. La idea es que este Centro coordine los esfuerzos que se han venido llevando a cabo en este campo.

Estos funcionarios querían conocer más en detalle lo que se ha venido haciendo al respecto, con los cuales estuvieron reunidos el viernes y el sábado, con colaboración de compañeros de la Biblioteca, Oficina de Audiovisuales, Programa de Educación Ambiental, Programa de Geografía, y se les presentó lo que se ha hecho en estos programas.

Destaca también la ayuda que les brindó don Juan Cevo, quien fue el coordinador de estas actividades.

Posteriormente se enteró de que estos funcionarios quedaron muy bien impresionados. Considera que se puede derivar de esto un aspecto muy positivo para la Institución y para el país. Se le ha solicitado a nuestro Embajador en Roma, para que continúe con estas gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efecto de lograr que esta ayuda se concrete lo más pronto posible.

2. Proyecto de investigación sobre prueba de conocimiento en la educación diversificada.

Informe el RECTOR que durante varios meses ha venido trabajando una comisión interuniversitaria con la participación de OPES, para desarrollar un proyecto de investigación que consiste en realizar una prueba experimental de conocimientos en educación diversificada. La idea es ver la factibilidad de establecer un sistema de prueba de conocimiento, no de habilidades como el examen de admisión, sino de conocimiento, con un criterio eminentemente de investigación.

En este esfuerzo por parte de la UNED ha estado colaborando en forma muy eficiente don Miguel González. En la Comisión hay un representante de cada Universidad y un representante de OPES. Se ha pensado realizar esa prueba este año, que cubra a aproximadamente a unos 2.000 estudiantes y que siga todos los mismos procedimientos de confidencialidad que tiene el examen de admisión. Tiene un costo relativamente elevado, pero se cree que es un importante para las Universidades, aún para la UNED que no hace examen de admisión, porque de ahí se pueden derivar una serie de datos acerca de la situación de los estudiantes que egresan en estos

momentos de la educación media. Se está estudiando el hacer una distribución más equitativa en cuanto al costo que este proyecto representa.

EL RECTOR responde algunas consultas que le hace al respecto al señora Marlene Víquez y otros miembros del consejo.

V. DETERMINACION DE LOS DIAS DE SESION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DE SUS COMISIONES.

EL RECTOR informa a los nuevos miembros sobre los días en que ha venido funcionando las Comisiones y el Plenario. Después de un intercambio de impresiones al respecto se decide sesionar esta y la otra semana en la misma forma, después de Semana Santa realizar la sesión plenaria el martes, al medio día en que posiblemente puede venir a la sesión don Alberto Cañas.

Este punto queda pendiente de resolución, para conocerlo de nuevo cuando esté presente el Lic. Alberto Cañas.

VI. INTEGRACION DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Se explica a los nuevos miembros de la forma en que han funcionado las Comisiones y se intercambian opiniones respecto a la integración de cada Comisión ahora que se incorporan nuevos miembros. Se llega al siguiente acuerdo:

ARTICULO VI.

SE ACUERDA incorporar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos a los siguientes miembros: Lic. Marlene Víquez Salazar y Lic. José Rosales Obando.

Asimismo, se incorpora a la Comisión de Asuntos Académicos a los miembros: Br. Fernando Bolaños Baldioceda y Lic. Alberto Cañas Escalante.

ACUERDO FIRME.

VII. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES

Se acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos el documento REF: CU-001-85, que se refiere al acuerdo del CONRE sobre revisión del sistema de admisión de estudiantes y contratación de personal extraordinario.

DON FERNANDO BOLAÑOS considera que desde el punto de vista de la investigación es determinante tener datos confiables. Por ejemplo, para

hacer algún estudio sobre rendimiento académico, si no se tienen datos confiables, es difícil hacer una investigación en este campo. Por tanto, manifiesta el deseo de asistir a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos debido a la inquietud que presenta este aspecto para la investigación institucional.

DON MAURO MURILLO considera que hace falta una recomendación de la Administración, lo cual facilitaría la labor de la Comisión.

EL RECTOR considera que ese asunto implica aproximadamente más de un millón de colones.

DON JOSE ROSALES en el aspecto económico hizo una estimación rápida, que involucra bastante dinero. Hay que tomar en cuenta que se está planteando un tiempo de dos años que podría perfectamente extenderse. Por otro lado, tal y como está planteado, involucraría una serie de oficinas y dependencias que sería delicado y habría que revisarlo con mucho detalle. En esto cree que la Comisión debe elaborar un plan de trabajo concreto.

DON FERNANDO BOLAÑOS agrega que existió una comisión que consideró este asunto, la cual emitió un documento que sería importante analizar conjuntamente con la información que se tiene. Hay consenso en que sea distribuido el documento citado.

DON SHERMAN THOMAS manifiesta que sigue sin estar convencido de que sea un asunto del Consejo Universitario. Es un asunto absolutamente administrativo.

EL RECTOR explica que no sólo es el hecho de crear las plazas, porque posiblemente habrá que crearlas en su oportunidad, sino que lo importante es analizar la situación de administración de estudiantes desde 1977 para ver todo lo que ha sucedido.

DON CARLOS LUIS FALLAS considera importante que se conozca en detalle lo que ha venido sucediendo en estos años. Le parece que no es sino ahora que don Carlos Esquivel planea el asunto con toda honestidad, pues en años anteriores e ha venido dejando pasar el problema sin señalarlo.

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos los documentos: REF: CU- 001-85 (distribuido en esta sesión, que se refiere al proyecto para crear una oficina de capacitación de recursos en los Estados Unidos). Asimismo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos el documento REF: CU-005-85.

VIII. INFORMES A COMISIONES

1. Dictamen sobre labores de la Oficina de Servicios Generales.

Se conoce el dictamen que plantea la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 66-85) en relación con el informe de labores del año 1984 que elaboró la Oficina de Servicios Generales.

DON MAURO MURILLO manifiesta que todavía le queda cierta duda en cuanto a si este informe debió haberse visto o no en este Consejo.

EL RECTOR explica que en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos se tuvo conciencia de que, por una parte, no es conveniente ver cada informe que se presentare al Consejo. Y, por otro lado, se dio cuenta de lo ordenado que funciona esa oficina en cuanto a una serie de aspectos muy importantes, por lo que hubo consenso en dejar constancia de eso.

Después de unos comentarios adicionales se aprueba por unanimidad.

ARTICULO VIII, inciso 1)

**Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 65-85) en el sentido de que analizando el informe de la Oficina de Servicios Generales SE ACUERDA comunicar al Sr. Ronald Quirós y a los funcionarios que laboran en esa dependencia, que el Consejo Universitario ha podido ver, por el análisis de dicho informe que esa dependencia cumple variadas e importantes funciones dentro de la Institución, del cual se deriva que esa Oficina está trabajando en forma ordenada, con gran seriedad y dedicación.
ACUERDO FIRME.**

2. Informe sobre acuerdos pendientes de 1985

Se conoce el informe sobre acuerdos pendientes de 1984 que elaboró la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 66-85) después de un estudio pormenorizado de cada uno de los acuerdos.

Hay consenso en aprobarlo.

ARTICULO VIII, inciso 2)

Se acoge el informe sobre acuerdos pendientes de 1984 que brinda la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 66-85) sobre el cual se dispone lo siguiente:

- Acuerdo 655:** La Vicerrectoría de Planificación está en espera de una respuesta del INSADE. Se da un plazo de 2 meses para que presente un informe.
- Acuerdo 644:** Se toma nota de la Comunicación.
- Acuerdo 670:** En vista de que no habido interés manifestado por parte del CEPET. Se deja sin efecto el acuerdo.
- Acuerdo 673:** Se toma nota de la Comunicación
- Acuerdo 679:** Ejecutando.
- Acuerdo 736:** Pendiente de presentación el informe (Don Hernán Mora), el 31-5-85.
- Acuerdo 864:** Ejecutando.
- Acuerdo 871:** Se envió a la Comisión de Personal. Se da plazo hasta el 31-3-85
- Acuerdo 880:** Pendiente. La Vicerrectoría de Planificación lo enviará el 31-3-85.
- Acuerdo 908:** Ejecutado.
- Acuerdo 912:** Ejecutado. La Proveduría está haciendo las gestiones correspondientes.
- Acuerdo 913:** Se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos. Se da un plazo hasta el 15-4-85.
- Acuerdo 926:** Don Hernán Mora debe enviar la información.

ACUERDO FIRME

3. Informe sobre revisión de reglamentos.

Este informe se elaboró en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 66-85) y después de unos comentarios al respecto, hay consenso en acogerlo.

ARTICULO VIII, inciso 3)

Se acoge el pronunciamiento que rinde la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 66-85), en el sentido de que analizado el informe que presentó la Administración sobre la revisión de los reglamentos de la UNED, complace observar que la mayor parte de esa labor ha sido cumplida, faltando únicamente unos pocos, que se conocerán próximamente.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen sobre moción de don Oscar R. Hernández sobre consecución de recursos para la UNED.

Se conoce y se aprueba por unanimidad el dictamen sobre consecución de recursos para la UNED que rindió la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos en la minuta 66-85.

ARTICULO VIII, inciso 4)

Se acoge el dictamen que rindió la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 66-85), en el sentido de acoger en principio de promover la creación de un fundación para el desarrollo de la Educación a Distancia, con participación de la UNED y solicitar a la Oficina de Proyectos de la Vicerrectoría de Planificación estudiar las posibilidades legales y prácticas y recopilar información sobre experiencias similares que se estén realizando en otras instituciones de educación superior.

En cuanto a la forma de promover la consecución de fondos externos de carácter no reembolsable, se le solicita que ese aspecto sea considerado dentro del estudio que se solicitó a la Oficina de Programación, en cuanto a nuevas fuentes de ingresos para la Institución, (acuerdo 880 de la sesión 516-84). ACUERDO FIRME.

5. Dictamen sobre nota 2237 de la Contraloría General de la República.

Se conoce el dictamen sobre el Reglamento de Gastos y Viajes y Transporte rendido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

DON CARLOS LUIS FALLAS: indica que la Br. Ligia Meneses le ha recomendado que se corrija el artículo 17 en el sentido de que se suprima, tanto en lo que corresponde a almuerzo como cena, “o” de modo que se lea “... y el regreso...”

DON MAURO MURILLO: señala que si la persona sale el día anterior y el regreso se produce después de las 2 de la tarde del día siguiente, tiene derecho a almuerzo, por

tanto cabría el “y/o”. Pero como no es la forma más correcta de expresarlo, se decide suprimir la “y”.

Se hacen otras correcciones de forma que se incorporan al borrador, con lo cual se aprueba por unanimidad.

ARTICULO VIII, inciso 5)

Se acoge el dictamen que rinde la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 67-85) en el sentido de dar por aprobado el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte, con las observaciones indicadas en esta sesión. Se anula por lo tanto el Reglamento aprobado en la sesión 139 del 9 de abril de 1979. Se adjunta a esta acta como anexo N°1. ACUERDO FIRME

6. Dictamen sobre nota 2237 de la Contraloría General de la República.

Se conoce el dictamen que rinde la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 67-85).

A una consulta de la Sra. Marlene Víquez, EL RECTOR explica que el año pasado estuvieron en la UNED unos funcionarios del Organismo Contralor formando un equipo de auditores para revisar el funcionamiento de la UNED.

Estos personeros giraron 14 notas con varias recomendaciones, las cuales ha venido atendiendo la Administración.

La nota 2237 indica lo que queda pendiente de tomar en consideración, por lo que se recomienda lo que señala la minuta 67-85.

Con otros comentarios adicionales, se aprueba el dictamen.

ARTICULO VIII, inciso 6)

Según dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 67-85) se encarga a la Administración velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República en nota N°2237 del 5 de marzo de 1985, así como enviar copia de este acuerdo a dicho organismo.

ACUERDO FIRME

IX. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1) Nombramiento del Representante del Consejo Universitario ante el Consejo Universitario.

Se conoce nota del Vicerrector Ejecutivo VRE.138-85 en la cual solicita la designación de un representante ante el Consejo Editorial, en sustitución del Br. Walter Solano G.

DON CARLOS MONTERO: considera que en el Consejo Editorial haría falta una persona de la Vicerrectoría de Planificación, por lo cual propone el nombre de don Fernando Bolaños.

DON FERNANDO BOLAÑOS: agradece la propuesta; pero había pensado en proponer a don José Rosales. El Sr. Rosales ha sido autor de unidades didácticas, lo cual es una experiencia valiosa para el desempeño en el Consejo Editorial. De modo que sea experiencia, que incluso no tiene el Sr. Bolaños, es algo que puede pesar para que realice una buena labor.

Don José Rosales está de acuerdo en aceptar la designación, lo cual se aprueba por unanimidad.

ARTICULO IX, inciso 1)

SE ACUERDA nombrar al Lic. José Rosales Obando como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial por un año. ACUERDO FIRME

2) Autorización a dos funcionarios para su contratación como autores.

DON MAURO MURILLO: hace la observación de que no se trata de un nombramiento como autor, sino de una "contratación como autor", pero no una contratación laboral.

EL RECTOR: aclara que esta observación se le comunicará a don Miguel González, pues en realidad se trata de una contratación.

Se analiza el caso de don Elmer Acevedo a quien se propone como autor del material "Sistemas de Producción". En la nota de don Miguel González se señala que se publicó dos veces el concurso en La Nación, pero hubo inopia, y por lo tanto se propone un funcionario de la UNED.

DON FRANCISCO SOLE: hace una consulta, en relación con el nombramiento de los autores de los diferentes materiales didácticos. Considera conveniente para el conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, el tener una copia de los curricula vitae de los autores internos, a fin de tener mayores elementos de juicio.

EL RECTOR: explica que el trámite que se hace en el Consejo Universitario no se refiere tanto a analizar las dotes académicas de los autores propuestos, sino para tomar en cuenta otras circunstancias como por ejemplo el recargo de trabajo que tenga

la persona y otros. Desde el punto de vista académico el estudio se presenta muy sustentado técnicamente desde la instancia correspondiente.

DON JOSE ROSALES agrega que se hace un estudio muy complejo y hay muchas personas involucradas en este tipo de decisiones para ver si se acepta o no la contratación de un funcionario de la UNED. Considera que en este caso la nota es suficiente en la medida en que deben confiar e la decisión que se toma a esos niveles. Lo único que se pide al Consejo Universitario es ratificar, después de haber hecho el estudio, cuando es un caso de superior interno.

DON FRANCISCO SOLE: explica que la consulta la hizo sobre todo para asegurar que la persona que se vaya a contratar, presente un trabajo que a consideración de los estudiantes sea cien por ciento bueno, o sea que no se vaya a correr riesgos.

DON JORGE ENRIQUE GUIER: ofrece al Sr. Sole explicarle, junto con don Miguel González, todo el procedimiento para la búsqueda y contratación de autores.

EL RECTOR: agrega que los autores internos se nombran por excepción, pues primero se parte de la base de buscarlos fuera de la UNED y si no se encuentran o es mejor uno de los funcionarios, se escoge a éste.

Hay consenso en la contratación de don Elmer Acevedo.

Se analiza también el caso del Lic. Carlos Carvajal, a quien se propone como autor de la unidad didáctica de la asignatura "Técnicas y Procedimientos Bancarios I". También se justifica por la inopia en el concurso publicado en La Nación el 24 de febrero. Agrega que el Lic. Carvajal tiene mucha experiencia en ese campo precisamente por estar a cargo de la parte de crédito en el Banco Popular. Hay consenso en su contratación.

ARTICULO IX, inciso 2)

SE ACUERDA autorizar la contratación del Ing. Elmer Acevedo Sánchez, para que elabore el material "Sistema de Producción" y del Lic. Carlos Carvajal Bejarano, como autor de la unidad didáctica de la asignatura "Técnicas y Procedimientos Bancarios I", a efectos de que proceda el pago correspondiente.

ACUERDO FIRME

3) Acuerdo del CONRE sobre revisión sistema de administración de estudiantes y contratación de personal extraordinario.

Este asunto se remitió a conocimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos para que rinda un dictamen al respecto.

4) Nombramiento de sustituto de Anna K. Muller.

Se conoce una propuesta del Consejo de Rectoría en el sentido de nombrar al Br. Luis Diego Arguedas en sustitución de la Sra. Anna K. Muller, en vista de la prórroga del permiso que se le ha concedido a la Sra. Muller, hasta el 8 de junio.

Al mismo tiempo se autoriza el nombramiento a plazo fijo de un profesional que cumpla las funciones del Br. Arguedas, en vista de la cantidad de asuntos que están tramitando en la Oficina de Programación Curricular.

Agrega el señor Rector que la Sra. Muller está realizando una labor muy importante en el ICFES, en Colombia. Según informes que ha obtenido, funcionarios del ICFES han encontrado muy positiva la ayuda que les ha brindado la Sra. Muller, de ahí que han solicitado la prórroga.

DON MAURO MURILLO: pregunta si hay alguna política cuando un funcionario se va a trabajar a otro lado, en cuanto al tope del permiso, o puede ser indefinido.

EL RECTOR: explica que se había hablado en una oportunidad de establecer algún mecanismo en donde la Universidad pudiera derivar algún beneficio en cuanto a lo que el funcionario obtuviera en la consultoría.

DON MAURO MURILLO se refiere al tiempo para que un funcionario pueda hacer este tipo de consultoría pues si un funcionario va a invertir más de la mitad del año en consultorías, ya no es funcionario de la UNED.

EL RECTOR: señala que también habría que tomar en cuenta la periodicidad del permiso.

DON MAURO MURILLO: considera que hace falta una política. Tal vez no hay elementos ahora, pero esta inquietud podría pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, o que la Administración presente una propuesta de política al Consejo Universitario.

EL RECTOR: agrega que en el caso de la Sra. Muller es la primera vez, pues ha dado consultoría en forma gratuita, sin derivar ningún beneficio adicional. Tampoco ha sucedido que se hayan dado permiso en grandes cantidades. Considera que es cuestión de tener cierto criterio a la hora de otorgar permisos, en caso de que se presente una nueva solicitud.

DON SERGIO FLORES: manifiesta que don Mauro Murillo tiene razón en cuanto a la política, porque puede resultar que la consultoría sea más ventajosa y necesite la persona quedarse mayor tiempo. Esto se podría regular y que la UNED obtenga algún beneficio de esto.

DON MAURO MURILLO: expresa que en el caso presente ya se le han concebido tres meses más; pero si después de los seis meses, solicita más permiso, no hay una política.

EL RECTOR: considera que es difícil en el sentido de que si la política es que nadie pueda solicitar permisos para efectos de consultoría por más de seis meses al año; pero hay alguna persona que le ofrece un año, y pasan 6 años y no le vuelven a ofrecer; de acuerdo con esa política la persona no podría aceptar la consultoría de un año.

DON MAURO MURILLO: considera que alguna política tiene que haber, pues si una persona se va un año completo se desvincula bastante de la UNED y luego viene la cadena de nombramientos interinos. En esta oportunidad está de acuerdo en que se dé.

La Universidad no debe ser un simple centro de operaciones para hacer conexiones al exterior. Esto debe tener su límite.

EL RECTOR: explica que en este caso concedió el permiso porque lo consideró beneficioso para la UNED porque es una forma de acercarnos más al ICFES. En Colombia están manejando \$65 millones para el montaje de un sistema de educación a distancia y de esto se pueden derivar muchas cosas que pueden beneficiar a la Universidad, como pueden ser la elaboración de material didáctico, contactos, cursos y otros.

Además, con el ICFES la UNED tiene un convenio de cooperación, se les está prestado el recurso humano que ellos han contratado y la UNED le otorgó el permiso sin goce de sueldo.

DON JORGE ROSALES: señala que podrían darse dos situaciones: si hay un convenio entre las instituciones el permiso tendría un cierto carácter de automático, es parte del convenio. Pero si existe un convenio entre las instituciones y el permiso ha sido en términos particulares al funcionario, la situación cambia.

EL RECTOR: explica que además del permiso de la funcionaria, el ICFES también lo ha solicitado, con base en el convenio suscrito con ese Instituto.

DON MAURO MURILLO: considera que para ese tipo de cooperación no se necesitaría firmar ningún convenio, porque si se trata de darle permiso sin goce de sueldo a un funcionario para que vaya a ganar mucho más en una consultoría, eso no tiene que ver absolutamente nada con la cooperación. Habría que distinguir cuando la persona consigue una consultoría que se la pagan por aparte y cuando la UNED tiene que dar una cooperación propiamente de la Universidad.

EL RECTOR manifiesta que siempre que la UNED se le ha solicitado algún tipo de colaboración se ha otorgado, si la otra parte asume el pago.

DON JOSE ROSALES: señala que no cabe lo señalado por don Chester en el sentido de que puede darse la cooperación brindando el funcionario, lo que no implica necesariamente el pago, sino ceder el tiempo del funcionario especializado en determinada rama que la otra institución lo necesite y que la otra institución asuma la responsabilidad del costo de ese funcionario.

Ahí existiría cooperación entre las instituciones sin asumir el costo. Lo que le interesa en el fondo es que si existe una especie de convenio o algún acuerdo entre las instituciones y un funcionario que la Universidad en un momento dado lo está cediendo, esto debe tramitarse por medio del acuerdo entre las universidades, de tal manera que permita una especie de “amarre” para que posteriormente se pueda conseguir algún beneficio de esto. En este caso, como se presenta en términos individuales, aunque existe un cierto acuerdo entre instituciones, el permiso es individual, es decir quedaríamos por fuera del asunto de relación directa entre una institución y la otra.

EL RECTOR da lectura a la nota del ICFES en la cual sustentan su solicitud de prórroga en el Convenio que se ha suscrito con esa Institución. No es una cuestión particular, sino que es una relación oficial.

DONÑA MARLENE VIQUEZ: consulta si en estos nombramientos interinos se respetan los requisitos del puesto.

DON CHESTER ZELAYA: señala que normalmente se respetan. En este caso no se están respetando pues el requisito para ser Jefe de Oficina es ser Licenciado.

DON JOS ROSALES: considera que en este caso, por las características propias en que está en estos momentos PROCUR, tomando en consideración que el Br. Arguedas ha estado participando en casi todos los trabajos que estaba realizando la Sra. Muller y dado que solamente es por tres meses, cree que no habría ningún problema en cuanto a los requisitos que se piden para el nombramiento. Primero, sería muy difícil traer una persona de afuera y además no sabe si existe otra persona que reúna los requisitos.

DON LUIS E. RAMIREZ: considera que la Universidad se podría beneficiar si se tratara de dictar alguna política sobre este aspecto. Ahora no se tendrían buenos parámetros para dictarla, pero se podría hacer un estudio, de manera que no se tengan que decidir casuísticamente sino por medio de una política definida.

DON FERNANDO BOLAÑOS: agrega que por ser un nombramiento interino se podría ser más flexible en cuanto a los requisitos. Otro aspecto importante es que el jefe interino tenga una jornada de tiempo completo, para evitar una serie de problemas que podrían darse.

Se somete a votación si se levantan o no los requisitos.

DON JOSE ROSALES: estaría de acuerdo en que se levanten los requisitos, pero cuando se establecen reglamentos o requisitos no estaría de acuerdo en que se violen o se levanten los requisitos a cada momento para ascender casos particulares. Sería conveniente hacer algún tipo de reglamentación o tomar un acuerdo en el sentido de que no vuelven a levantar los requisitos.

DON FRANCISCO SOLE salva su voto.

DON CARLOS MONTERO: no está de acuerdo en que se levanten. Cree que se pueden levantar los requisitos únicamente cuando hay inopia. Existiendo dentro de la

Oficina personas que tienen el requisito, hay posibilidad de efectuar el nombramiento de alguna de ellas.

DON CHESTER ZELAYA: se adhiere al razonamiento de don Carlos Montero. Considera que si no hubiera alguien con requisitos habría que levantarlos, pero habiendo, no sería conveniente levantarlos.

El resultado de la votación es de 4 votos en contra, 3 a favor y una abstención.

DON MAURO MURILLO: deja planteada una revisión de este punto, porque le parece que se está cometiendo una irregularidad, por el principio de inderogabilidad singular de la norma, o sea, no se pueden dispensar las normas para casos concretos, salvo conforme la misma norma.

Como está planteada la revisión se le encarga a don Sergio Flores traer información en el sentido de qué otras personas de PROCUR reúnen los requisitos.

5) Convenio UNED-Comité Compañeros de las Américas de Costa Rica y Comité Compañeros de las Américas de Oregón, USA.

DON SHERMAN THOMAS: explica que los Compañeros del Comité han estado pensando en la posibilidad de involucrar al representante regional de la asociación en Costa Rica, por lo que solicita dejar este punto pendiente, mientras puede conversar con esta persona, que está fuera del país en estos momentos.
Se deja pendiente.

6) Convenio UNED-Ministerio de Justicia.

EL RECTOR: explica que por medio de este Convenio se trata de formalizar una situación que se ha venido dando desde hace varios años en los Centros Penitenciarios, sobre todo en La Reforma y en el Buen Pastor.

DON FERNANDO BOLAÑOS: considera muy importante el tratar de dar divulgación, por los medios de comunicación a este Convenio, ya que la UNED ha venido haciendo este trabajo en los centros penitenciarios desde hace muchos años, y sin embargo, la comunidad nacional no está enterada. Sería conveniente aprovechar la firma del Convenio para darle más difusión a esta importante labor. Esta sugerencia se tomará en cuenta.

ARTÍCULO IX, inciso 6)

Se acuerda aprobar el Convenio para brindar servicios docentes en el Complejo Penitenciario La Reforma, que

**celebrarán la UNED y el Ministerio de Justicia y Gracias.
Figura como anexo N°2 a esta acta. ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las 10:10 horas.

Dr. Chester J. Zelaya Goodman.
RECTOR

ANEXOS: N°1: Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte.
N°2: Convenio UNED-Ministerio de Justicia.

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario**

Anexo N°1 al acta 537-85 del 27 de marzo de 1985

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán todo lo concerniente a gastos de viaje y transporte de los funcionarios o empleados de la Universidad Estatal a Distancia, que en el desempeño de sus funciones deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

ARTICULO 2: Corresponderá al respectivo Jefe de la dependencia o en su defecto al funcionario que la Rectoría designe, autorizar el viaje y refrendar el adelanto para Viáticos, en caso de que el servidor que va a viajar decida solicitarlo, conforme a la tabla de gastos vigente y demás datos de la gira a realizar, salvo lo establecido en el artículo 31 de este reglamento.

Los mencionados funcionarios deberán refrendar, también, la liquidación de gastos presentada por el subalterno, con base en la autorización previa, y en el Adelanto para Viáticos en caso de que éste hubiera sido solicitado.

ARTÍCULO 3: Una vez concluida la gira, el servidor que hubiese solicitado Adelanto deberá, dentro de los cinco días hábiles posteriores al regreso, ampliados a treinta en el caso de los Tutores únicamente, hacer la presentación de la liquidación de gastos con respecto al Adelanto.

El incumplimiento de esta norma lo hará acreedor a las sanciones que dispongan las leyes o reglamentos pertinentes. En ningún caso se concederá un Adelanto para Viáticos al funcionario que tuviere pendiente la liquidación anterior.

En caso de que el servidor no hubiese solicitado Adelanto, se le reconocerán los gastos de la gira sólo si ésta ha sido previamente autorizada por el superior jerárquico según lo indicado en el artículo anterior, y sí la liquidación es presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al regreso. Sin embargo, tratándose de Tutores u otros servidores que por la índole de sus funciones realizan varias giras en un mismo mes calendario, podrán presentar una liquidación mensual que comprenda todas las giras efectuadas en el mes, para lo cual tendrán de plazo el mes calendario inmediato siguiente. Quedan a salvo las giras sin Adelanto efectuadas en el mes de diciembre, cuyas liquidaciones deberán ser presentadas, sin excepción durante ese mismo mes.

ARTÍCULO 4: Con excepción de los gastos a que se refieren los artículos 16 y 28, los demás sólo podrán reconocerse contra la presentación de los respectivos justificantes. Además, cuando se trate de viajes al exterior, el funcionario deberá presentar a su regreso, para efectos de la liquidación, el talón de billete emitido por cada empresa de transporte internacional, que empleó en el viaje, donde conste la fecha y hora local de salida e ingreso a C. Rica y las de las escalas efectuadas en otros países.

ARTÍCULO 5: No obstante lo dicho en el artículo tercero, el funcionario encargado de revisar las liquidaciones y cancelaciones de saldos, deberá gestionar la liquidación y cobros respectivos antes del quinto día hábil posterior al regreso del funcionario que realizó la gira.

Asimismo, deberá notificar a la Oficina de Personal el incumplimiento de este artículo, a efecto de que se proceda de acuerdo con lo que sobre el particular dispongan las leyes o reglamentos pertinentes.

ARTÍCULO 6: El empleado o funcionario que ha concluido una gira y que, de acuerdo con la presentación de cuentas y liquidación del adelanto, debe reembolsar dinero a la Institución, deberá hacerlo en el mismo momento de presentar la liquidación. El incumplimiento de esta disposición hará el responsable acreedor a la sanción antes mencionada.

Igualmente, la Institución se encuentra en la obligación de reintegrar las sumas gastadas de más, con respecto al adelanto realizado.

ARTÍCULO 7: Las sumas establecidas para gastos en este Reglamento son asignaciones máximas; en consecuencia, la UNED puede aplicar tarifas menores en casos especiales cuando así se justifique.

ARTÍCULO 8: No se reconocerán gastos de viaje o transporte que no estén debidamente autorizados por la Jefatura respectiva y que no obedezcan a un plan de giras previamente aceptado. Sólo se reconocerán gastos de transporte, cuando éstos sean estrictamente necesarios. El uso de transporte colectivo será la norma a seguir, exceptuando los casos de urgencia, debidamente autorizados y justificados por el Jefe de la Unidad a que pertenece el empleado o funcionario.

ARTÍCULO 9: Se podrán reconocer, cuando la misión así lo requiera, los gastos de traslado desde la residencia de los funcionarios hasta la terminal de transporte a la ciudad y viceversa, así como el transporte entre ciudades, para lo cual deberán emplearse los medios de transporte que resulten más económicas para la UNED. Asimismo se reconocerán los tributos o cánones debidamente justificados que se deban pagar por uso de terminales de transporte (aéreas, marítimas o terrestres). Cuando haya duda por resultar excesivos los gastos a que se refiere este artículo, la UNED podrá fijarlos prudencialmente.

ARTÍCULO 10: Los gastos a que se refiere este Reglamento, únicamente serán cubiertos a aquellas personas que ejerzan un cargo remunerado, continuo y efectivo en la Institución y a los asesores técnicos de organismos internacionales que presten sus servicios a la UNED, así como a las misiones oficiales nombradas por Decreto Ejecutivo. Deberá existir una relación efectiva entre el motivo del viaje, la naturaleza del cargo desempeñado por el funcionario de que se trate o el trabajo a realizar.

- ARTÍCULO 11:** Aparte de las sumas que en cada caso corresponda, según tarifas consignadas en este Reglamento, los Miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, el Auditor y los Jefes de Delegación de la Institución podrán disponer de una cantidad adicional razonable para atender otros gastos necesarios en la adecuada atención de funcionarios de otras organizaciones vinculadas con las actividades de la Institución.
- ARTÍCULO 12:** Para el reconocimiento de los gastos estipulados en el artículo anterior, será indispensable la presentación de los correspondientes justificantes acompañados del siguiente detalle: nombre de los funcionarios, apellidos y de la entidad a que pertenecen, nombre y firma del funcionario responsable del pago y motivo de la atención. El incumplimiento de este requisito obligará a reintegrar las sumas que se hubieren retirado como adelanto por este concepto.
- ARTÍCULO 13:** Por Jefe de Delegación se entenderá al funcionario bajo cuya dirección actúa un grupo de funcionarios nombrados por el Consejo Universitario, para representar a la Institución con una finalidad específica. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a viajes regulares que realizan grupos de funcionarios en el país.
- ARTÍCULO 14:** Solamente se autorizarán gastos oficiales dentro o fuera del territorio nacional, cuando sean absolutamente necesarios para la buena marcha de los asuntos de la institución. No se considera motivo para autorizar viajes oficiales la simple obtención de datos que pueden requerirse por correo, radiograma o utilizando la vía telefónica.

CAPITULO II

DE LOS VIAJES EN EL INTERIOR DEL PAÍS

- ARTÍCULO 15:** Los gastos en que incurran los funcionarios de la UNED que deban viajar por el interior del país, en funciones de su cargo, estarán sujetos a las disposiciones del presente capítulo y a las regulaciones generales sostenidas en el capítulo I de este Reglamento.
- ARTÍCULO 16:** Las sumas por cubrir por los diversos conceptos, según el cantón de que se trate, se regirán por la tabla vigente aprobada por la Contraloría General de la República, que se considerará incorporadas a este Reglamento.

Cuando se trate de un nuevo cantón, en éste se aplicará la tarifa correspondiente al cantón del cual fue segregado, hasta tanto esta tabla nos e modifique en lo pertinente.

ARTICULO 17: En aquellos casos en que la permanencia en el lugar de destino no sea continúa la tarifa respectiva quedará reducida a los servicios que se utilicen.
Para tales efectos, así como para el día en que se inicie y concluya una gira, se observarán las siguientes normas, siempre que la UNED no brinde, esos servicios.

a) **DESAYUNO**: Se pagará cuando el viaje se inicie antes de las seis horas.

b) **ALMUERZO**: Se reconocerá cuando la partida se realice antes de la diez horas o el regreso después de las catorce horas; sin embargo, e casos especiales podrá ampliarse el límite de partida hasta las once horas, siempre y cuando el regreso se produzca después de las quince horas y el funcionario o empleado haya laborado para la UNED en horas continua antes de dicha partida. También se pagara el regreso se realiza posteriormente a las trece horas y el funcionario o empleado continua laborando en forma ininterrumpida hasta la finalización de su jornada.

c) **CENA**: Se pagará cuando la partida se realice antes de las dieciséis horas, o el regreso después de las diecinueve horas; sin embargo, en casos especiales podrá ampliarse el límite de partida siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas, y el funcionario o empleado haya laborado para la UNED en forma continua antes de dicha partida.

ch) **DORMIDA**: Se aceptará cuando el servidor estuviera obligado a pernoctar en lugar distinto al de su residencia, en razón del viaje.

ARTÍCULO 18: Los funcionarios que viajan en misión oficial en vehículos de la propia Institución, podrán cobrar los gastos en que incurran por concepto de reparaciones, combustibles y lubricantes, así como cualesquiera otras erogaciones –relacionadas con el vehículo- que haya debido realizar para el acertado cumplimiento de sus

funciones. En tales casos el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de los respectivos justificantes.

- ARTÍCULO 19:** Cuando el funcionario debe trabajar eventualmente en el lugar de su residencia no se cubrirá gasto alguno, salvo situaciones especiales debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrector o Rector, según corresponda. Cuando resida en lugar cercano al que se le destina o cuando deba operar cerca del lugar en que labora normalmente, y en ambas situaciones existan facilidades de transporte, se reconocerán únicamente los gastos de traslado. Se entenderá para efectos de la aplicación de esta norma, un área de diez kilómetros del centro de trabajo o del lugar de residencia, donde la Institución no reconocerá gastos por concepto de alimentación y hospedaje.
- ARTÍCULO 20:** En los casos que así se requiera, se deberá indicar en la Acción de Personal, la sede de trabajo en la cual el funcionario ha sido designado indicándose en la misma que: “el funcionario deberá viajar a los diferentes Centros Académicos y la UNED asumirá los gastos de viaje y transporte”.
- ARTÍCULO 21:** El funcionario tendrá derecho a cobrar el importe del transporte, siempre que la persona, por necesidad de la UNED tenga que trasladarse a otro lugar, en cuyo caso se utilizará el transporte colectivo, y solamente en casos de urgencia otros medios, plenamente justificados y autorizados por el jefe respectivo. No se pagará alimentación ni hospedaje, cuando el funcionario deba desplazarse en un área igual o menor de diez kilómetros del centro de trabajo fijado o cuando se trata del lugar de residencia del servidor. Para tal efecto, continúa normando lo dispuesto en los artículos 8 y 19 del presente Reglamento.
- ARTÍCULO 22:** Si los gastos a que se refiere el artículo 16, deben efectuarse en una localidad que no es la de destino, se cubrirá la suma autorizada para el lugar de tránsito según la tabla.
- ARTÍCULO 23:** En los casos en que la UNED proporcione servicios de los contemplados en la tabla ya sea directamente o mediante contrataciones con particulares, los funcionarios que disfruten de los mencionados servicios, no podrán cobrar las sumas autorizadas por el presente Reglamento. Igual prohibición a los funcionarios que acepten estos servicios o dinero efectivo para cubrirlos, provenientes de otra Institución Pública.

- ARTÍCULO 24:** Cuando alguno o algunos de los servicios en la tabla no existan en el lugar de destino, el servidor podrá trasladarse al lugar más cercano en que proporcionen, sujeto a la suma que para este último aparece en la tabla y deberá cubrirseles el costo del transporte correspondiente.
- ARTÍCULO 25:** Cuando la permanencia en una región sea por un lapso mayor de cinco días naturales continuos, los funcionarios tendrán derecho a que les reconozca el importe del lavado y planchado de su ropa, previa presentación de justificantes debidamente firmados por quien suministró los servicios.
- ARTÍCULO 26:** Cuando por alguna circunstancia se haga uso de un servicio o se adquiera un bien para el cual no existe el respectivo justificante, el gasto de que se trata deberá ser consignado con una explicación pormenorizada en el formulario "Comprobante de gastos sin justificación".

CAPITULO III

DE LOS VIAJES AL EXTERIOR

- ARTÍCULO 27:** Los gastos en que incurran los funcionarios de la UNED que deben viajar fuera del país, en cumplimiento de funciones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones del presente capítulo y además a las regulaciones generales contenidas en el Capítulo I de este Reglamento.
- ARTÍCULO 28:** Las sumas diarias por concepto de viáticos en el exterior se regirán por la tabla vigente aprobada por la Contraloría General de la República, que se considerará incorporada a este Reglamento. Para los efectos de la tabla, los Miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, el Auditor y los jefes de Delegación, que en conjunto se denomina funcionarios de niveles superiores, podrán devengar la tarifa según columna N°2 de la citada tabla. La columna N°3 corresponde a la dotación para otros funcionarios no enumerados anteriormente. Por acuerdo del Consejo Universitario se les podrá reconocer la tarifa de la columna N°2 de la Tabla de Viáticos a los funcionarios que viajan con los indicados en esa columna, en calidad de asesores directos. Cuando una misión se extienda por más de treinta días naturales en una misma ciudad, se deducirán a partir de la fecha de llegada a ella, las siguientes sumas diarias: a los niveles superiores (columna N°2) diez dólares USA; a otros funcionarios, cinco dólares USA.

La Institución no podrá girar suma alguna pro concepto de gastos de viaje, si estos son financieros totalmente por el organismo auspiciador u otra entidad. Solamente en la circunstancia de que, las sumas asignadas por dicha entidad sean insuficientes para una representación decorosa, la UNED podrá girar una cantidad complementaria razonable, que no exceda las tarifas del artículo 28 y sujeta a la limitación indicada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 29: Las sumas anteriormente señaladas, se reconocerán a partir del día de llegada al lugar de destino; sin embargo, se pagarán las sumas establecidas en la tabla, a los funcionarios, por permanecer en un lugar de tránsito, para lo cual se tomará como base la tarifa establecida para éste.

Si el regreso a nuestro país ocurriera antes y hasta las doce horas, se cubrirá para este día un 25% de la suma diaria autorizada para el país de procedencia. Si el regreso se realiza con posterioridad al medio día, se reconocerá el 50% de la tarifa respectiva. Si dicho regreso se realiza por tierra, los gastos en el territorio nacional se regirán por la tabla del artículo 16.

ARTÍCULO 30: En caso de transporte rápido, si el viaje requiere más de un día y la compañía que suministre el transporte incluye en su precio los servicios de alimentación y hospedaje, no se pagará por ese día o días los montos establecidos en el artículo 28.

ARTÍCULO 31: Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir previamente un acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se indique como mínimo el nombre y apellido del servidor, puesto que desempeña, país o países que visitará, período del viaje y su justificación.

ARTÍCULO 32: En todos los viajes al exterior, en que debe usarse transporte aéreo, conforme lo indica el artículo 3 de la Ley N°3462, deberá emplearse la línea o líneas nacionales que cubran la totalidad o parte de la ruta del viajero; si no pudieran utilizarse tales empresas, se dará preferencia a la que ofrezca el mayor descuento en el precio de los pasajes. Para tales efectos, la UNED deberá consultar sobre descuentos a las diferentes empresas aéreas.

En aquellos casos en que existan varias rutas para viajar a determinado país, se escogerá la que ofrezca mayor economía para la UNED. Se exceptúan los casos de urgencia justificados. Sin embargo, en ninguna circunstancia se podrán utilizar pasajes aéreos de primera clase.

ARTÍCULO 33. La tabla de viáticos que regirá en la Institución será la que apruebe la Contraloría General de la República, y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta.

ARTÍCULO 34: Este Reglamento rige a partir de su aprobación del 9 de abril de 1979, fecha de aprobación por la Junta Universitaria.

mdr**

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario**

**Anexo N°2 al acta 537-85 del 27
de marzo de 1985**

**PROYECTO DE CONVENIO PARA BRINDAR SERVICIOS DOCENTES E EL
COMPLEJO PENITENCIARIO LA REFORMA CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA**

Nosotros, Dr. HUGO ALFONSO MUÑOZ QUESAD, mayor, casado, vecino de Desamparado, doctor en Derecho, cédula de identidad N°1-349-313, en su condición de Ministro de Justicia y Gracia que en adelante se denominará el Ministerio, y Dr. CHESTER J. ZELAYA COODMAN, mayor casado, vecino de Guadalupe, cédula de identidad número 8-024-523, en su carácter de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, que en adelante se denominará la UNED, debidamente autorizado, por este medio hacemos constar que hemos acordado el siguiente convenio para brindar servicios docentes a los funcionarios e internos residentes en el complejo penitenciarios LA REFORMA que se registrá por los siguientes artículos:

PRIMERO: La UNED por medio de sus servicios universitarios a distancia se compromete a colaborar con el Ministerio en su establecimiento

penitenciario, denominado La Reforma para formar profesionalmente en sus instalaciones a su personal y a los internos residentes allí.

SEGUNDA: La UNED se compromete a brindar los servicios de Tutoría Presencial y Telefónica, de prácticas, de laboratorios y ayudas de carácter metodológico, para los funcionarios de la Reforma y los internos del mismo plantel.

TERCERO: La UNED se compromete a brindar a los funcionarios y a los internos de La Reforma todas las facilidades posibles en lo relativo a los trámites de matrícula y así como los de carácter administrativo, los cuales serán realizados allí mismo.

CUARTO: La UNED eximirá a los internos del 50% de los derechos de matrícula.

QUINTO: La UNED se compromete a mantener una biblioteca básica en el recinto del penal.

SEXTO: Para cumplir con lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del presente convenio el Ministerio adquiere los siguientes compromisos con la UNED.

SEPTIMO: Instalación de dos televisores; uno para video tape y otro de circuito abierto para utilizar los programas de apoyo docente de la UNED. Utensilios de laboratorio. Salas adecuadas de estudio y biblioteca.

OCTAVO: Brindará excepciones horarias para los estudiantes internos y todas aquellas facilidades que no contravengan las disposiciones reglamentarias del sistema penitenciario.

NOVENO: Proporcionará un funcionario para la atención de los requerimientos docentes administrativos de la UNED en La Reforma, que en lo Administrativo Docente será responsable ante la UNED.

Firmado en San José, el día _____ del mes de _____ de mil novecientos ochenta y cinco.

DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN

DR. HUGO ALFONSO MUÑOZ QUESADA